



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2015 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cebo, promovidos por Hermanas Barrado Holgado, SL, en el término municipal de Riolobos. (2015082493)*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina de cebo promovido por Hermanas Barrado Holgado, SL, en el término municipal de Riolobos (Cáceres), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el Estudio de Impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.



El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.a de su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Decreto 54/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, concretamente en el Grupo 1.g del Anexo II-A de la referida ley, relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

Los datos generales del proyecto son:

- Actividad: El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 2.010 plazas. La explotación dispondrá de 4 naves, dos de ellas de nueva construcción, con una superficie total de secuestro de 2.090 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La actividad se desarrollará en el término municipal de Riobos (Cáceres), y más concretamente en la parcela 39 del polígono 8 con superficie aproximada de 6,8829 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - 2 naves existente de 540 m<sup>2</sup> (9 m x 60 m) y 510 m<sup>2</sup> (8,5 m x 60 m) y 2 de nueva construcción de 540 m<sup>2</sup> (9 m x 60 m) y 500 m<sup>2</sup> (10 m x 50 m) de superficie construida para el alojamiento de los animales.
  - Lazareto para el secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
  - Nave almacén.
  - Nave anexa destinada a vestuarios.
  - Fosa o balsa de purines de 1.206 m<sup>3</sup> capacidad mínima para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
  - Estercolero.
  - 11 patios de ejercicio en tierra con una superficie total de 10.853 m<sup>2</sup>.
  - 6 silos de pienso.
  - Vado sanitario.
  - Embarcadero.
  - Contenedores para gestión de cadáveres.
  - Depósitos de agua.
  - Cerramiento.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2015 sobre ampliación II del recurso minero de la Sección A) El Badén n.º 887. Situación: parcelas 6 y 7 del polígono 3. Promotor: Áridos Pajuelo e Hijos, SL, en Campanario. (2015082488)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación II del recurso minero de la Sección A) "El Badén" n.º 887. Situación: parcelas 6 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06028A003000060000AU) y 7 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06028A003000070000AH) del polígono 3. Promotor: Áridos Pajuelo e Hijos, SL, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •